Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/14 de fecha 29 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 038-016/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 02/13, 03/13 y 04/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ S.A. Y ALL-MED IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/12 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES E INSUMOS VARIOS PARA ODONTOLOGÍA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0428/14, de fecha 24 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de abril de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Números 02/13, 03/13 y 04/13, suscritos con las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ S.A., y ALL-MED IMPORTACIÓN- EXPORTACIÓN, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/12 "Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 099-008/12, de fecha 05 de diciembre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 72/12 "Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología", que fuera plasmado en los Contratos Números 02/13, 03/13 y 04/13, suscritos con las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ S.A., y ALL-MED IMPORTACIÓN- EXPORTACIÓN;

Que, en fechas 10, 11 y 14 de enero de 2013, fueron suscritos los Contratos Números 02/13, 03/13 y 04/13, con las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ SA., y ALL-MED IMPORTACIÓN- EXPORTACIÓN, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/12 "Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología", con una vigencia de 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-0164, de fecha 12 de marzo de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, refirió lo siguiente: "*... el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/12 "Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología", con Resolución C.A. N° 099-088/12, de fecha 05 de diciembre de 2012, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga, hasta diciembre de 2014, de la Vigencia de los Contratos suscritos con las firmas proveedoras que se detallan en el cuadro adjunto, el plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega según la cantidad adjudicada a cada ítem con saldo pendiente, asimismo como para las entregas efectivas de los insumos en el D.A.S.M. y tiene como*

FDO.: ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
Sr. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresita Duarte de Sartori
Directora de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

principal fin no afectar la normal provisión del producto nuestros pacientes asegurados en los casos de necesidad…";

Que, según Memorando PR/DBS/N° 0296/14, de fecha 19 de marzo de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios expresó; "… *Por medio del presente y con referencia a la providencia de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual solicitan la Ampliación de la Vigencia del Contrato y de la póliza de la LPN N° 72/12 ADQUISICION DE INSTRUMENTAL ES E INSUMOS VARIOS PARA ODONTOLOGÍA, manifestamos como sigue, a fin de proseguir con los trámites que correspondan, se cumple en devolver el expediente identificado con OT-0216-2014-000164, a fin de que se suscriba debidamente por el Gerente de Salud y/o Director…";*

Que, por Memorando BS/DCO/N° 352/14, de fecha 27 de marzo de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas BS/DCO/Números 548/14, 549/14 y 550/14 de fecha 31 de marzo de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ S.A., y ALL-MED IMPORTACIÓN- EXPORTACIÓN, su conformidad de manera a seguir con los trámites de dichos procedimientos;

Que, por Notas de fechas 31 de marzo de 2014, 01 y 02 de abril de 2014, las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ y ALL-MED IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN, expresaron su conformidad en la ampliación de la vigencia de los Contratos Números 02/13, 03/13 y 04/13, hasta el diciembre de 2014;

Que por Memorando DJ/DDC/N° 582/14, de fecha 11 de abril de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: "…*es criterio de la Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de los contratos de referencia, así como de las pólizas de seguro emitidas para garantizar el fiel cumplimiento del contrato resulta jurídicamente viable, pero se deberá discriminar en el contrato las cantidades mínimas que aún no fueron ejecutadas de aquellas en que se ha superado la cantidad mínima. En otro caso, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución de la cantidad mínima o hasta la cantidad máxima, según corresponda, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del contrato, sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con la establecidas originalmente; c) Exista conformidad del proveedor de los bienes…";*

FDO. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JESÚS GUZMÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Carlos Cristaldo Director Dirección General de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/14 de fecha 29 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 038-016/14

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9° Inc. c) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un [illegible]mo Ejercicio Fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos; Inc. d) [illegible]resa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos [illegible]nos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicam[illegible]te hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto míni[illegible]*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Con[illegible] Números 02/13, 03/13 y 04/13, suscritos con las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., DENTAL GUARANÍ S.A. y ALL-MED IMPORTACIÓN- EXPORTACIÓN, en [illegible]marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/12 "Adquisición de Instrumentale[illegible]mos Varios para Odontología", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 [illegible]iciembre de 2014.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de B[illegible] Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Ader[illegible]ios Contratos Números 02/13, 03/13 y 04/13.----------

3°) Autorizar al Presidente del Institut[illegible]evisión Social la suscripción de las Adendas, conjuntamente con el Administrador [illegible]Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Ges[illegible] de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de [illegible]s tr[illegible]ites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel c[illegible]miento.----------

5°) Comunicar a quienes [illegible]esponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. ROBE[illegible]O MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JOE[illegible]MÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLETTAS.
MIEM[illegible]EL CONSEJO.
Abog. [illegible]da Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresita Cristaldo
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este [illegible]ento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de [illegible]jo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL